JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 1 9 -

REF.: AUTORIZA SUSPENSION DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS "VALLECITOS DE AYSÉN" Y "FUTURO AUSTRAL".

COYHAIQUE, 3 1 ENE. 2014

V I S T O S:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educacion; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 2000 y Nº 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución exenta Nº015/04235 del 31.12.2013, que establece orden de subrogancia en Direcciones Regionales, nombrando como primer subrogante de Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Virginia Araya Perez, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; oficio Circular Nº 015/242 de fecha 27.11.13 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, que difunde directrices relativas al periodo de verano 2014 y suspensión de funcionamiento de jardines infantiles; Ordinario Nº015/1818 de fecha 13.12.2013 del Director del Departamento de Educacion de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio circular N°015/0242 de fecha 27.11.13, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, se difunden directrices respecto al periodo de verano 2014, y suspensión de funcionamiento para los jardines infantiles VTF, en razón de cada Dirección Regional de JUNJI deberá solicitar a las entidades administradoras que informen y soliciten autorización para suspender el funcionamiento de los jardines infantiles, lo anterior según lo indicado en el Decreto Supremo N°67, articulo 10. Además se indica que las entidades deben hacer llegar la petición de suspensión de actividades a más tardar el día 13.12.2013. Se establece que la justificación se presentará a través del documento adjunto al citado oficio circular, denominado "solicitud de suspensión de funcionamiento", el cual debe ser firmado por el apoderado y el cual deberá contener la confirmación de la totalidad de los padres/apoderados no enviarán a los niños/as al jardín infantil.

2.- Que, el documento indicado precedentemente, además refiere instrucciones para los casos en que las entidades administrativas contemplen funcionar con jardines infantiles de turno, ante lo cual deberán garantizar la atención de todos los niños/as que requieran el servicio por el periodo en que se modifique el funcionamiento, además el jardín infantil de turno deberá cumplir con el equipamiento y coeficiente técnico adecuado para operar en forma normal con la cantidad de niños y niñas que reciban.

3.- Que el Director del Departamento de Educacion de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario Nº1818 de fecha 13.12.2013, solicita autorización para suspender el funcionamiento de los Jardines Infantiles y Salas Cunas "Vallecitos de Aysén" y "Futuro Austral" de la localidad de Coyhaique, e indica que el jardín infantil y sala cuna de turno será "Aiken Yemel". Además, adjunta las nóminas de solicitud de suspensión de funcionamiento de los citados establecimientos, firmado por los padres/apoderados, donde se confirma que no necesitan que los niños/as sean atendidos por

los establecimientos educacionales durante el periodo de febrero de 2014.

4.- Que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Titulo VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone que, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses.

5.- Que, los jardines infantiles que se encuentren en el caso establecido precedentemente, solo se les transferirá en el respectivo mes, un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicio en él y al pago de consumos básicos, siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días. Se indica además que la asistencia del mes de febrero no se considerará para futuras transferencias.

6.- Que, los citados establecimientos cumplen en tiempo y forma, con la presentación de la solicitud de suspensión de funcionamiento, con las respectivas firmas de los padres y apoderados, que no requieren la atención de los niños/as de los jardines infantiles "Futuro Austral" y "Vallecitos de Aysén". De igual forma se da cumplimiento con la indicación respecto a que el establecimiento que quedará de turno en el mes de febrero de 2014, cumple con pertenecer a la misma entidad que administra los restantes jardines infantiles.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORICESE** la suspensión de funcionamiento de los Jardines Infantiles y Salas Cuna "Vallecitos de Aysén", y "Futuro Austral", ambos administrados por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, durante el mes de febrero del año 2014.

2.- **TRANSFIÉRASE,** los montos que correspondan por conceptos de las remuneraciones del personal que preste servicio en los ya citados jardines infantiles y salas cunas, y por el pago de consumos básicos, correspondientes al mes de febrero de 2014.

3.- **IMPÚTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtitulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

VIRGINIA ARAYA PEREZ
DIRECTORA (S) JUNJI
REGION DE AYSEN

VAP/FASR/RSO/JM/fasr
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- Directora Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subd. Recursos Financieros
- Secc. Planificación
- Asesora Jurídica
- Archivo